

IV.
Providencia
para los alma-
cenes.

Con motivo de un recurso hecho por Alfonso Pedrocho Lopez de Haro, y otros Comerciantes de trapo en esta Corte, solicitan- do se les concediese facultad privativa para esta negociacion, y que no hubiese mas al- macenes que los suyos, consultó la Jun- ta general de comercio en 3 de Julio de 1783, que S. M. se sirviese denegar esta solicitud (1) como odiosa, y contraria á la prosperidad del comercio. Por resolucion á esta consulta, se ha dignado S. M. decir: *Como propone la Junta; pero aunque no convenga*

(1) Igual acuerdo debe tomarse en todas las preten- siones de privativas para las ventas. Todas las súplicas que se dirigen á aumentar estancos, vienen paliadas con beneficios aparentes. Los acopiadores de trapo alegaron para conseguir la suya, que al tiempo que se princi- pió en Madrid esta clase de comercio, compraban la arroba de trapo de 4 á 6 reales, y se vendía á los fa- bricantes con solo el sobre precio de real y medio: de que les resultaba conocido beneficio, y el publico le lograba comprando el papel á precios cómodos: lo qual no sucede hace años, porque habiendose aumentado con exceso los compradores de trapo, aseguran sus com- pras, aumentando el precio á los compradores. El hom- bre reflexivo conocerá á primera vista, que estas razo- nes conspiraban al interes particular de los pretendien- tes, apropiándose para sí solos los almacenes de trapo en Madrid, su tráfico, y comercio. No ha habido estan- co que para ponerse no se haya fundado en el bene- ficio comun, baxo la promesa de comodidad de precio. Así lo justificarémos quando tratemos de los estancos en general: Ellos bien examinados, no son mas, que murallas que aprisionan el comercio, y baluartes que esclavizan la industria.

, la limitacion del número de estos tratantes , es
 , menester , que la Junta cuide de que sus alma-
 , cenes no estén en el centro , sino en los arra-
 , bales de la Corte , y que de ningun modo se
 , permita la venta de comestibles en los mismos
 , almacenes , porque el polvo , ó la fetidez del tra-
 , po no se les comuniquen con daño de la salud
 , pública. Publicada en la Junta dicha Real
 , determinacion , ha acordado su cumplimien-
 , to , y que la participe á V. S. S. como lo ha-
 , go , á efecto de que dispongan se observe
 , esto en los términos que S. M. manda. Dios
 , guarde á V. S. S. muchos años. Madrid 2 de
 , Septiembre de 1783.

Manufacturas de estampados en Madrid.

Nada puede ser mas útil para un Estado , que
 el establecimiento sólido de nuevas manufac-
 turas. Esto es lo que conviene para la activi-
 dad del comercio. Hace pocos años que Es-
 paña no conocia fábrica alguna de papeles pin-
 tados. Debe merecer al Gobierno esta indus-
 tria alguna atencion , supuesto que estos pa-
 peles suplen una gran parte de tapicerías que
 ántes con mucho gasto se empleaban para adorno
 de las casas. El gusto , lujo , ó capricho
 de las gentes , ha venido á introducir de tal
 suerte el uso de estos papeles en el adorno
 interior de las casas , que aun las gentes de
 poquísimas conveniencias , no dexan de tener
 al-

I.
 Estableci-
 miento de fá-
 bricas de pa-
 pel pintado.

algunos frisos de ellos. En las casas de mayor suposicion, se usan generalmente para los primeros recibimientos, quartos de comer, y algunas otras piezas que no son del mayor respeto; de suerte, que por esta moda casi generalmente, no solo en la Corte, y Sitios Reales, sino tambien en las demas Ciudades, y aun en los lugares, es inmenso el consumo de estos géneros.

Su invencion se debe á los Ingleses, y la emulacion de los Artistas Franceses los hizo luego conocer sus ventajas, y por los años de de 1730, ya se vieron establecidas algunas manufacturas en su Reyno. Nosotros, mas descuidados, ó desgraciados, no las hemos tenido hasta que Manuel Jaca, y Francisco Lopez Cabrera, establecieron en Madrid unas pequeñas fábricas por el año de 1773. El primero trabajó con teson, y buen gusto papeles jaspeados, y consiguió extinguir del todo este artículo del comercio extranjero; porque los Libreros, que son los que regularmente consumen este género de papel, lo sacaban de la fábrica de Jaca, en la que encontraban mayor conveniencia. Este fabricante murió; y su muger sigue en el dia manteniendo esta industria en la calle de Bordadores.

Cabrera ha trabajado, y trabaja distintas especies de papeles pintados de mediano, é inferior gusto: terciopelados de buen dibujo, y fábrica, y papeles jaspeados. Aunque sus precios son muy moderados, respecto del que tienen los que venden los Mercaderes de jo-

ye-

yería, y puerta del sol, sin embargo no tienen salida por no tener inventiva, y viveza de tintas. Esto puede provenir en la falta de caudal, y no hallarse en disposicion de perfeccionar sus manufacturas. Mantiene algunos operarios, y mantendria mas si tuviese caudal para soportar un trabajo continuo, y aguardar á tiempo oportuno para vender los surtidos de sus repuestos; pero viéndose en la necesidad de no poder trabajar un surtido, sin vender el anterior ántes, se puede temer que no salga de pobre, lo que merece alguna compasion, pues á la verdad, ha manifestado en ciertas clases habilidad, y aplicacion en todas.

Para auxiliár á estas fábricas, tiene S. M. concedidas algunas gracias por punto general, por la Real Cédula de 14 de Marzo de 1777, y son las siguientes.

Que el papel, pelusas, lienzos, ingredientes, y simples que se consuman por ellas en la reduccion á pintados, ó estampados, sean libres de derechos de entrada, así en esta Corte, como en los demas parages del Reyno, donde se establezcan estas fábricas.

Que si por la escasez del surtido del papel, necesitan de algunas cantidades del extranjero, puedan introducirlo en el Reyno de su cuenta, pagando á su entrada solamente la mitad de los derechos impuestos para este género, sin que á la entrada en los pueblos de sus fábricas, se les pueda exígir otros derechos, ni gavelas.

Estas gracias, consideradas las circunstancias de

II.

Gracias concedidas á estos fabricantes por punto general.

de los fabricantes de Madrid , no les han aprovechado hasta hoy , porque su escaso caudal, no les permite traer de su cuenta el papel, ni materiales que necesitan para el abasto de sus manufacturas , y se ven precisados á valerse del mercader de quien le compra , con la sobre carga de los derechos de que estaban libres ; y de la ganancia que tiene por la reventa (1).

Tambien habido manufacturas de igual clase en Madrid: estas , lo fueron las de Luis Daulmeres , Cárlos de Blond , y Esteban Polier , que duraron muy pocos meses.

La Real Sociedad económica de esta Corte, ha mantenido tambien algunos años fábrica de papeles pintados , pero no ha seguido con ella. Los curiosos , y amantes de las artes , están obligados á favorecer esta manufactura , y procurar su proteccion , supuesto que nada es mas ventajoso al Estado , que animar los artesanos que le enriquecen con su industria.

Fá-

(1) La condicion que se nota en las franquicias concedidas por punto general á ciertas clases de fábricas, por varias Reales Cédulas , de que para desfrutarlas hayan de traer de su cuenta los materiales sobre que recaen, frustra su goce al mayor número de fabricantes: porque es bien cierto que no tienen caudales para ello; y se puede temer que á su nombre se valgan de semejantes gracias los que en realidad ningun interes tienen por el fomento de las manufacturas nacionales. O son materias precisas , ó no. Si lo son , deben ser libres, sin miramiento al origen de donde proceden: de otro modo nos exponemos á perder la grande utilidad que dexa la mano del obrero.

Fábricas de cartones.

En Madrid hay algunas gentes que hacen cartones: Los libreros consumen bastante número de ellos para las encuadernaciones. También hay otras gentes que hacen con los cartones caxas, escusavarajas, y otras maniobras muy curiosas, y para todo esto no se necesitan cartones de primor. Las fábricas que tenemos en el dia son 9, y cada una tiene su prensa.

Lo que nos seria de mucha utilidad, es, el que se fabricasen en esta Provincia todos los géneros de cartones para prensas de paños, y otros ministerios muy útiles, que á lo ménos abasteciesen las manufacturas de Guadalaxara.

Antiguamente se surtian estas Reales fábricas de cartones de Holanda. Don Joseph Carabajal tuvo grandes deseos de establecer un molino de papel en San Fernando, con destino solamente para cartones. En el año de 1747 se efectuó este proyecto, y Juan de Ortega manifestó su habilidad, mas al cabo se abandonó este establecimiento por las muchas muertes que acaecieron por la mala situacion, ó clima del pais. Habiéndose cotejado lo que podria costar cada carton para las prensas hecho en España, y con papel fabricado en molino á propósito, se sacó, que

lo mas que podia ascender, era á dos reales y medio cada uno ; y vendiéndose los de Holanda á quatro reales , se beneficiaba de este modo á las fábricas , y se conseguia juntamente ocupar las personas dedicadas á su trabajo.

Antiguamente se surtían estas Reales fábricas de cartones de Holanda. Don Joseph Caparaso tuvo grandes deseos de establecer un molino de papel en San Fernando, con destino solamente para cartones. En el año de 1777 se efectuó este proyecto, y Juan de Ortega manifestó su habilidad, mas al cabo se abandonó este establecimiento por las muchas dificultades que se ofrecieron por la mala situación, ó clima del país. Habiéndose costado lo que podría costar cada cartón para las prensas hecho en España, y con papel fabricado en molino á propósito, se sacó, que

MEMORIA XVI.

Fábrica de abanicos.

La principal atención para empezar á trabajar abanicos debe ponerse en la tela : estas se hacen , no solamente de papel , sino tambien de vitela , y cabritillas finas , de gasa , tafetan , y otras telas sencillas. Las telas de papel , son , ó de papel sencillo , ó doble : Las de primera clase se les adorna de poca pintura , y las de segunda se les pinta , y dora.

Para aplicar los panes de oro , y plata al papel , se valen los Abaniqueros de Paris de una composicion de que hacen mucho misterio , pero se sabe que se compone de goma arábica , azucar candi , y una poca de miel , desleido todo con agua comun , y un poco de aguardiente.

Las varillas se fabrican de diferentes materias , como son : maderas , huesos , conchas de galápago , ballena , y otras cosas : Se trepan , y esmaltan para adornarlas con oro , plata , jaspe , coral , lapiz , agata , y otras semejantes materias , que segun su calidad hacen subir , ó baxar el precio de los abanicos ; porque este valor depende , ó del gusto del fabri-

I.
Telas de abanicos.

II.
Su dorado.

III.
Varillas, y su entrapado.

bricante, ó del comerciante que los manda hacer á su idea.

IV.
Plegadura, y
montadura.

Antes de poner las varillas, ó montar el abanico, se pliega el papel de modo, que los pliegues se hagan alternativamente uno por dentro, y otro por fuera: para esto, se ha de tener una tabla de rayar, cortada á medio círculo, y un poco mayor que el papel del abanico: en ella se hacen unas quantas rayas, ó grietas un poco profundizadas, como cosa de media linea.

Executado esto, se toma la tela, y se coloca en la tableta, y se clava el compás por un lado, en medio del papel por el extremo de abaxo; y con la otra parte del compás se puntuan ámbos lados para que quede igual, y sujeto el papel, de modo que no pueda moverse, ni á un lado, ni á otro: despues de esta operación, se amolda, ó aprieta el papel con la rayadera, una moneda, ú otro instrumento equivalente á lo largo, y al soslayo que corresponden caer las rayas.

Quando estas señales se han hecho, desclávase, y se vuelve la tela, de modo que quede la pintura encima, á fin de que con la frotación no se vaya la pintura como muchas veces suele acaecer, quando no se toma esta precaución.

Practicado el pliegage conveniente, se despliega el papel, y abriendo un poco los dos papeles de la tela por la parte del centro, se introduce la tienta con cuidado para que no rompa el papel, haciendo con ella tantos ca-

nales, quantas pajas de las varillas se han de introducir, las que deben engomarse para que queden asidas á las telas; teniendo ya puestas en esta forma todas las pajas, se engoman las maestras, y cerrado el abanico, se redondea todo lo que sobrepuja á las dos maestras, y dexándolo cerrado hasta que se seca la goma se echa por fin el rivete. La *Encyclopedia* trae el método de montar los abanicos en Francia, pero sea porque este artículo se escribió en tiempo en que no estaba tan adelantada esta arte, ó porque el autor quiso hacer mas dificultosa esta operacion, lo cierto es, que trahe muchas formalidades superfluas.

Nosotros sufrimos, que los países extranjeros nos introduzcan los abanicos. La Potencia que mas dinero saca de España con ellos, es la Francia, que gana anualmente en este comercio 3000000 libras francesas, siendo Paris la plaza que tira mas de esta ganancia; pues aunque esta Potencia tiene otras fábricas, siempre son preferidos los abanicos de Paris, porque no tiene duda que se fabrican mejor, especialmente desde que *Curot* empezó á imitar los de Inglaterra; pero quien mas ha contribuído despues, es Modesto Rous, maestro tambien de Paris, que ha demostrado un gusto singular para la composicion, y la pintura; y de este fabricante se surten muchos mercaderes de Alemania, Portugal, y España. La China es la Potencia que hace mejores abanicos, y á los que no ha podido llegar la Inglaterra, sin embargo de ser la nacion

V.
Comercio de
abanicos.

que

que mejor los imita. De los primeros vienen pocos á España; y de los segundos se introducen ya bastantes surtidos, especialmente de finos, y son mas estimados que los de Francia, pues esta Potencia, á pesar de sus esfuerzos, no puede competir con aquella por el singular primor con que trabajan los pies de los abanicos, y especialmente los de hueso, y marfil, en cuyas materias hacen sus encajados tan finos, que admiran, y con la ventaja de no quebrarse con la facilidad que se experimenta con los de Francia; y esto consiste, en que los Ingleses tienen particular secreto para poner las maderas de hueso con tal dulzura, y blancura, que, sobre admitir mejor los moldes, quedan siempre tan ductibles, que se doblan mucho sin quebrarse; y los de Francia son tan quebradizos que parecen vidrio; de modo, que rara vez sucede, que venga una caja de ellos, sin que se hallen algunos rotos, ó sentidos.

VI.
Precios.

Los abanicos tienen diferentes precios, segun sus materias, y labores. En Francia se trabajan desde abanicos de 12 dineros, hasta 600 libras de aquella moneda. Los de poco precio se venden por gruesas de 12 docenas cada una; y los de subido, por docenas, ó piezas. Los baratos tienen un consumo que admira, por el buen gusto, y adorno que saben los Franceses adaptar, segun el capricho de la moda, pues apenas hay año que no inventen dos, ó tres, porque como las mugeres son las que los consumen, nada hay mejor para ellas que la no-

vedad; y lo que mas hay que admirar, es, que no solamente los usan en tiempo calido, sino en lo mas rigoroso del invierno; y rara Señora se presentará en una visita, aunque hiele, que no saque de la faltriguera su abanico; y siendo este un trasto de tanto consumo en España, y nuestras Colonias, no hay que admirar, que nos cueste tanto dinero, pero sí nos debe parar, que no hayamos conseguido desterrar en parte este comercio pasivo, con establecimientos de algunas fábricas.

Nosotros conservamos algunas memorias, de haber habido gremios de abaniqueros, especialmente en la Corona de Aragon; pero, desde que se permitió que en España, é Indias se consumiesen abanicos extrangeros, se fueron perdiendo nuestros artesanos, de forma, que llegó á tal extremo, que en el Reynado del Señor Carlos II. apenas se hallaba quien hiciese una compostura delicada de abanico, y supiese echar bien una tela.

Con este conocimiento han tocado en sus obras este punto algunos de nuestros políticos, y han exclamado por una providencia que fuese capaz de evitar el grande perjuicio que padecia, y todavía padece este ramo en España; y discurrieron no haber otro mas del caso, que privar el uso de los abanicos, respecto de ser un instrumento superfluo, y de vicioso luxo, ó bien no permitir otros que los que se trabajasen en España, porque con este medio, no faltarian artífices de Francia, que vendrian á establecerse acá, si veian, que

se-

VII.
Fábricas de
España.

semejante providencia se sostenia con teson , y se castigaba á los que en qualquiera forma contravenian á ella.

Estos medios no han sido adaptados hasta ahora en España; y Cárlos II. creyó ser bastante traer algunos artifices de fuera , para que enseñasen á los naturales: en efecto , en el año de 1679 se escribió al Conde del Carpio , que se hallaba en Roma , para que enviase á Madrid maestro de esta arte , y lo executó en el de 1683.

Así este artifice Romano , como un Español , que se halló diestro en esta manufactura , hicieron en Madrid algunos abanicos primorosos , baxo la proteccion de la Junta de comercio que se acababa de establecer; pero como no se subieron los derechos de entrada de los extrangeros , y era vicio comun entónces en nuestras aduanas hacer á estos toda la gracia posible , ni ménos á los nuevos fabricantes se les auxilió como correspondia , no subsistió el establecimiento , sino hasta el año de 1700; y aun esto fué con arto trabajo , y miseria de los que se dedicaron á este exercicio; lo que les precisó á desistir de su empresa , y á no executar otra cosa que composturas de abanicos: cuyo sistema siguen todavía los abaniqueros que tenemos en Madrid , y otras Capitales del Reyno.

Debiera ya la nacion pensar de veras en fomentar esta manufactura , porque bastantes años han desfrutado los extrangeros las ganancias de este comercio ; habiendo España perdi-

VIII.

Cárlos II. intenta restablecerlas.

IX.

Lo que pierde España en este ramo.

do tan crecidas cantidades , que sin contar mas , que la que confiesan los mismos Franceses sacan de España con sus abanicos , saldrá , que solo en lo que vá de este siglo , se nos han llevado allá 27, 500@000 libras francesas , cuyo dinero , si hubiera circulado en España , bastaba para fomentar muchas familias con crecidos intereses del Estado , y aun de la Real Hacienda. Así hubieran hallado con ella ocupacion infinitas mugeres , á imitacion de lo que hace la comunidad de abaniqueros de Paris , pues son muchas las que se dedican á pintar , y dorar las telas , y varillas de abanicos de surtido.

Para establecerse esta manufactura en España , solo encuentro un inconveniente , y es , saber abrir los moldes en acero , para los calados , y relieves de las varillas de hueso , y concha , y pegar con el secreto de adular el marfil , de modo , que no se quiebre con facilidad , y reciba el molde amorosamente ; pero esto no debiera detenernos , quando los abaniqueros de Paris no han podido todavía vencer estas dificultades , y no obstante tienen gran despacho sus abanicos : así debieramos empezar por partes , y por lo mas fácil , como son las telas que tanto dinero nos cuestan , pues cada pie necesita dos , tres , y mas. Estas telas nos vienen de Inglaterra , y de Francia , y muy pocas de Roma , sin embargo , que esta última plaza , es la que tiene mejor gusto para la pintura , y aun los mismos Ingleses se valen de ellas para montar sus abanicos. Este mismo punto de telas , admite otras tantas

X.
Medios para
establecer es-
ta manufactu-
ra en España.

partes, ó ramos, quantas son las materias de que se hacen, y ya tengo referidas. Las de papel, son las de mas consumo, porque son las mas varatas: se pueden trabajar con facilidad en qualquiera parte en que haya pintores; y se vé en Madrid, que se hacen algunas de tan buen gusto como las extranjeras: la dificultad consiste en acertar con los medios de poderse hacer con la equidad que las dán los extranjeros; y no hay duda, que acertándose con las providencias convenientes, se trabajarán con esta circunstancia, pues presupuesto el ahorro de derechos de aduanas, alcavalas, y cientos, hay poco que vencer.

En Madrid, Valencia, Barcelona, Zaragoza, y otras Capitales, hay ya copia de dibujantes, pintores, y grabadores, que son los que pueden comer con esta manufactura, mayormente no siendo necesaria la mayor habilidad en estos artistas para el efecto; pues no solo las mugeres, sino tambien los niños, y niñas pueden dar salida á muchas cosas de este exercicio; lo que no falta son papeleros que hagan papeles de abanicos con las circunstancias que corresponden; pero habiéndose adelantado tanto esta arte en España en pocos años, es de creer, que facilmente se hallaría quien los executase, si hallase utilidad. Estos papeles, trabajados en los molinos, salen mucho mas baratos, que gastando pliegos como lo hacen los que pintan telas en España, y se ahorra tanto papel, quanto es el que se desperdicia en el corte.

Otro ramo de economía, es abrir láminas
de

de cobre, y madera, para estampar los fondos, y con este arbitrio se pueden pintar veinte telas con lo que hoy cuesta una en Madrid, en donde todo lo hace el pincel; para abrir estos moldes no se necesitan grabadores de primor, porque como todos son claros, los pueden executar los muchachos que empiezan á aprender esta arte; y de aquí resultan tres ventajas; la primera, la baratura de las telas; la segunda, emplearse en el grabado muchas manos; y la tercera, el que puedan con facilidad las mugeres, y muchachos pintar, empezando por lo mas tosco, hasta llegar progresivamente á lo fino; para esto, los maestros abaniqueros deben dedicar á cada muger á su tinta particular, de modo, que la que dé el azul, no dé otra tinta, pues con esto se consigue la perfeccion de las obras, y que se trabaje mas; con semejantes principios saldrian muchachos, y mugeres, que podrian pintar tambien telas de pincel con comodidad de precios.

Conseguido esto, y prohibiendo las telas extrangeras de papel, nos hallaríamos insensiblemente con un nuevo ramo de comercio activo, y se excusaria en parte el perjuicio que sufrimos, con el abandono de una arte, cuya obra tiene tanto consumo en España, y América.

A consecuencia de esto, se podrian dedicar algunos á preparar las vitelas, tafetanes, y cabritillas para telas de abanico; y aun quando estas obras no se pudiesen fabricar en España tan pronto, los mismos pintores sabrian

hacerse con surtidos de Roma, ó donde hallasen mas comodidad.

Vencidas las dificultades de hacer de todas clases de telas se habia de pasar á fabricar pies de abanicos, comenzando por madera, despues por hueso, y finalmente, por concha; y para executar los entrepados, y relieves, se pudiera traer algun maestro Inglés, que supiera abrir los moldes, y el secreto de dulcificar el hueso, y concha; con la vista de lo que executase este artífice, se habilitarian algunos de nuestros abaniqueros, pues los tenemos, que dan señales de ingeniosos, y aplicados, especialmente en la Corte, en donde se hallan algunos, que con la lima imitan qualquiera entrepado que se les presenta; y así en el dia no es menester enviar á Francia, ó Inglaterra á componer una quiebra de varilla trepada, como ántes lo hacian los negociantes de abanicos. Mañer, que vive en la calle del carmen, es un mozo de mucha habilidad, y la ha manifestado con muchas piezas que ha trabajado para abanicos quebrados de mucho coste.

En la Red de San Luis se ha establecido modernamente una fábrica, en que se hacen algunos surtidos de abanicos. Esta tiene por objeto principal la enseñanza del arte. No podemos dudar que esta se conseguirá; y que si con la misma facilidad proporcionamos el consumo, á pocos años habremos logrado el intento de hacer nuestra esta industria.

MEMORIA XVII.

Tintes, prensas, batanes, y fábricas de coloridos de la Provincia de Madrid.



Tintes de Madrid, y su Provincia.

Tuego que se estableció la Junta general de comercio conocieron sus Ministros, que poco se haria con establecer manufacturas de seda, y lana, si no habia tintoreros que diesen bien los colores. Para evitar la falta de tintoreros que entónces tenia España, se ofrecieron premios á los que descubriesen algun secreto para tinturar los texidos de seda, y lana de alguno, ó algunos colores con perfeccion, hermosura, y solidez. Con este aliciente se presentaron en la Corte algunos que tenian alguna habilidad en esta materia. Joseph Bito, Catalan, y maestro de tinte de lana, fué uno de ellos. Este ofreció enseñar con perfeccion teñir toda especie de texidos de lana de color de escarlata, y escarlatina; y lo cumplió, pues á presencia de los tintoreros de esta Corte, tiñó una pieza de paño en el año de 1692, con tanta hermosura, y firmeza, que admiró á quantos vieron hacer experiencia de esta operacion, y sus efectos.

I.
Origen del
re estableci-
miento de tin-
tes.

II.
Enseñanza

Es-

Este hecho se hizo saber al Señor Don Carlos II.; y Don Juan de Larrea, en papel de 8 de Julio de dicho año, respondió al Conde de Monterrey lo siguiente:

S. M. ha visto este papel, y oído con especial gusto la noticia de lo que se ha adelantado esta manufactura; y me manda se lo dé á entender así á V. E. y que no duda del gran zelo, y aplicacion de V. E. dispondrá se adelante esta, y las demias, de que han de resultar tanta conveniencia, y beneficio á la causa comun; y vuelve la pieza de paño que V. E. envió con el portador, que la trajo. Dios guarde &c.

Para calcular si traería utilidad proseguir con este tinte, se llevó cuenta exácta del coste que habia tenido la pieza de paño, y su tintura, y resultó habia ascendido á 80 reales vellon la vara; cotejóse despues con otra pieza de la misma calidad, y tinte extranjería, y que vendian nuestros mercaderes, y se halló, que estas no baxaban al comprador de 120 reales la vara, no teniendo mejor tinte, y siendo de ménos marca que la fabricada en España.

Un exceso de una quarta parte de precio, excitó el deseo de que se prosiguiese con este tinte, hasta que Bito dexase perfectamente instruidos á los maestros de Madrid; pero la dificultad estaba, en que no habia quien costease el tinte, ni los materiales (1). Se hizo la pro-

(1) Para la subsistencia de Bito se vieron en la necesidad

posicion á algunos mercaderes de Madrid , como tambien á los tintoreros , para que costearan el tinte. Los primeros respondieron que no les convenia establecer tinte por su cuenta; y de los segundos ofrecieron ponerle dos, con la calidad de que los demas tintoreros no pudiesen hacer semejante tinte en Madrid.

Vistas estas respuestas, la Junta de comercio acordó, que del fondo del gremio de tintoreros, se hiciese una caldera , y se estableciese con algun tinte , para que los maestros se sincerasen de ella quando necesitasen hacer semejante color.

Cumplióse así por el gremio, en casa de Juan de Moranchel , junto á la plazuela del gato. Este se obligó á tener la caldera con el tinte , bien acondicionada , y con curiosidad; pero Moranchel se valia de ella para teñir los colores que no eran escarlata , ni grana, y en perjuicio de los otros tintoreros , que no podian usar de ella , quando la necesitaban.

Por el mismo tiempo Pedro de Turmenies estableció un pobre tinte , para hacer manifiesta la destreza que tenia para teñir diferentes colores en lanas. En su consecuencia pidió á la Magestad del Señor Don Carlos II. le hiciese un empréstito suficiente para poner un gran tinte ; pero se le negó esta gracia , y solamente logró que se le diesen 300 ducados con

III.
Proposicion
de Turme-
nies.

dad los Señores que componian la Junta sin sueldo , ni emolumento alguno , de asignarle á Bito de su bolsillo 6 reales diarios.

con responsabilidad de volverlos á la Real Hacienda. Con tan débiles socorros ¿cómo era posible se fomentasen los artistas? Así fué, que Turmenies no adelantó nada.

IV.
Venida de Pedro Ollier, y sus efectos.

Desde este hecho hasta el año de 1718, no tenemos noticia de que se volviese á pensar en fomento del arte de la tintura en Madrid: En este año, se escribió á Haya al Marques de Berritilandi, para que procurase remitir á Madrid algunos buenos maestros. Practicó este encargo con viveza, y en el mismo año llegaron de su orden á Madrid con carta de 22 de Diciembre, Pedro Ollier (1), y Juan Farxes, y hacia la súplica el Marques se les recibiese con agrado, á fin de que, con mas aliento, se aplicasen al desempeño de sus obligaciones.

A la llegada de estos extranjeros se conoció que Farxes era maestro del arte de la seda, y Ollier tintorero.

A pocas experiencias que se hicieron de la habilidad de Ollier se conoció que esta consistia mas en la tintura de seda, que en la de lana, por cuyo motivo fué llamado á España.

La ocasion de tener un maestro de texidos de seda, y otro para su tintura, se pensó que lo mejor seria establecer una fábrica de estos géneros en Madrid (2) para facilitar con

SU

(1) Ollier aunque vino de Inglaterra, era natural de Leon de Francia.

(2) Los extranjeros pidieron que la fábrica se estableciese en Valencia; pero la Junta de comercio determinó

su establecimiento la permanencia de estos extranjeros; y que aburridos por falta de asistencia, y proteccion no se fuesen, como sucedió en otras ocasiones: fué de parecer la Junta, se señalase á cada uno una pension, y para ámbos la casa confiscada del Almirante, junto á los Mostenses, y las franquicias á proporcion del consumo de la gente que trabajase, en la misma forma que se concedian á otras fábricas de seda de Madrid, como así se executó (1).

Luego que empezaron á trabajar en sus respectivas artes estos extranjeros, se conoció que Farxes era buen texedor, pero que no era capaz de enseñar, por ignorar el dibujo, y otros requisitos necesarios para la direccion de una fábrica de esta importancia.

Pero Ollier presentó varias pruebas ántes de establecerse el tinte, pero estando, se probó que habian sido teñidas por orden de un sastre, por dos tintoreros de Madrid (2).

El tinte de la casa citada del Almirante, se estableció con 25 calderas, y los demas

Tom. III. S ins-

se hiciese en Madrid, porque conseguida la perfeccion en los tejidos, y tintes en la Corte, seria fácil comunicarlo desde aquí como centro á Toledo, Granada, Murcia, Valencia, y otras partes.

(1) Véase tom. 2. pag. 51.

(2) Estos tintoreros se llamaban Joseph Gonzalez, que tenia su tinte junto á San Ildelfonso, y el otro Mateo Vedon, que lo tenia junto al Convento de Jesus Nazareno: Estos eran los dos maestros que entonces tenían mas crédito en Madrid para el tinte de seda.

instrumentos necesarios ; se le señaló á Ollier 15 doblones de renta mensual , y se le concedieron varias franquicias , consistiendo su obligacion en enseñar á los tintoreros de Madrid.

Como Ollier no era perfecto tintorero , para cubrir esta falta hizo venir de su cuenta de Italia oficiales de su arte : Estos tiñeron algunas piezas de escarlata , y grana en lana , y algunos otros colores finos , y perfectos en seda , pero no enseñaron á ninguno natural , y su trabajo era muy poco. Con este manejo siguió este tinte hasta el año de 1724 en que solicitó Ollier se le diesen mas auxilios para proseguir con el tinte , y la Magestad del Señor Felipe V. le negó esta pretension , como consta de la Real orden siguiente.

, El Rey ha resuelto cese la paga de una
 , pension de 15 doblones al mes concedida á
 , Pedro Ollier , tintorero , que vino de Francia
 , á exercer esta arte , y la practicaba en Ma-
 , drid en las casas del Almirante de Castilla,
 , que están junto al Convento de los Mosten-
 , ses , respecto de que no ha de tener aquella
 , habitacion ; y de que si quiere proseguir en
 , su exercicio , ha de ser á su arbitrio , y co-
 , mo los demas de su profesion. Lo que participo
 , á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.
 , Dios guarde á V. S. muchos años como deseo.
 , El Pardo, 14 de Enero de 1726. = Don Juan
 , Bautista de Orendain. = Señor Don Nicolás
 , de Hinojosa.

Esta revolucion se fundó , lo primero en que habia abandonado el tinte ; y lo segundo de

de que no cumplió con lo que prometió, é importaba á Madrid, que era la enseñanza de sus naturales en esta arte.

No obstante se le prosiguió la pensión en virtud de otra Real Orden, que dice así:

El Rey ha resuelto que no obstante la orden de 14 de Enero de 1726, en que se sirvió mandar cesase la paga de la pensión de 15 doblones al mes, que percibia Don Pedro Ollier, se le pague desde el dia que le cesó, y se le continúe en satisfacer lo que debengare con la expresada pensión en adelante. Lo que participo á V. S. de su Real Orden para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. Palacio, primero de Septiembre de 1727. = Don Joseph Patiño. = Señor Don Thomas de Iriberry.

Sin embargo de que esta gracia debió haber estimulado á Ollier á volver á trabajar, y usar del tinte, no lo hizo, y ántes bien se propasó á vender todos los instrumentos que de cuenta de la Real Hacienda se le compraron, y entregaron para la oficina del tinte.

La Junta de comercio hacia todos sus esfuerzos para que Ollier se aplicase á establecer algunos tintes. Este por el mismo tiempo tenia pretension introducida para que se le hiciese Inspector general de las manufacturas, y tintes de España; y entre otras cosas que ofreció enseñar, fué la preparacion de varios ingredientes que se trahian de Holanda; y descubrir algunos secretos para teñir lanas, y paños.

Se le oyó esta proposición, y para que hi-



ciese pruebas de poderla cumplir, se le mandó pasase á la Real Fábrica de Guadalaxara, en donde hizo varios experimentos á presencia del tintorero de ella Claudio Fisamen; en dictamen de este fué muy buena la ceniza gravellada que benefició, y lo mismo la orchilla.

La tina de azul que puso, advirtió que fué con mucho coste; pues no teniendo de cavidad mas que 30 cubos de agua, habia echado 10 libras de azul. Que los colores eran unos buenos, otros medianos, y otros malos (1) valiéndose para ello de ingredientes del mayor valor.

Como Fisamen era opuesto á Ollier, determinó la Junta general de comercio, que Christobal Sedeño, tintorero acreditado, pasase á Guadalaxara, y que en su presencia hiciese Ollier nuevas muestras, y informase de sus resultados.

En su cumplimiento pasó Sedeño á la referida Ciudad, en donde permaneció los tres meses que duraron hacer las experiencias. Y resultó de ellas, que la preparacion, y composicion de la orchilla, tenia todas las circunstancias de bondad que la mejor que venia de Holanda; de modo, que se podia emplear con entera satisfaccion en los colores en sedas, y estambres que la pidiesen; y su coste por la mitad del que tenia haciéndola venir curada.

Que la ceniza de Gravell, que aquí llamamos

(1) Las muestras de estos colores existen en el Archivo de la Junta general de comercio.

mos alumbre de Fez, no se sabia calcinar en Castilla; y su coste, haciéndola venir de Génova, á 3 reales y medio la libra: pero que la executada por Ollier, era buena, y de tan buenos efectos, como la que venia de Italia, siendo su coste dos reales y medio, resultando real y medio de beneficio (1).

En quanto á los colores executados por Ollier en seda, estambre, lana, y muestra de paño, dixo Sedeño, que no habia ninguno tan especial, que no se hubiese en Madrid practicado en seda; porque aunque era cierto que los colores altos, como son: punzó, encarnado, carmesí, y medio carmesí, estaban buenos los de Ollier, no hallaba en ellos particularidad que en Madrid no se executase.

Con todo esto, no se tuvo por conveniente que se estableciése fábrica de beneficiar, y preparar la orchilla, y las cenizas de Gravel por cuenta de la Real Hacienda; pero se le

(1) Este material es muy útil, y se debe usar de él para teñir los azules, y verdes, especialmente con seda; porque aunque puede servir en los paños, y lana, es mas costoso el gobierno de la tina. En Aragon, y Cataluña usan para teñir la seda de la ceniza de Gravel, y saben calcinarla. Si se diese providencia para que la piedra vino (que es el material de que se compone) se calcinase en Monfort, que es un lugar de Galicia, de donde es la mejor, tendria la mitad menos de costa, porque el porte que causa hasta Madrid es de 12 á 15 reales en arroba. Calcinada esta, queda reducida á menos de la tercera parte, y así no excederia de la mitad del coste que tiene.

expidió Real privilegio en 18 de Enero de 1739, para que por tiempo de 10 años pudiese privativamente preparar la orchilla en estos Reynos; pero Ollier no usó de este privilegio, ni ménos durante su vida quiso poner tinte alguno.

V.
Descenden-
cia de tintes.

En el año de 1732 todavía las fábricas de sedas, y lanas se hallaban sumamente escasas de los surtimientos de coloridos en la variedad, y esencia que deben tener.

La causa era la falta que habia de artífices que executasen la diversidad de matices, y colores que se advertia en los tejidos extranjeros. Arreglabanse nuestros tintoreros á un antiguo, y tosco método que sucesivamente iban adquiriendo de los anteriores que profesaron la facultad (1).

Faltábales el estudio, y la experiencia; y así era imposible conseguir su perfeccion, ni adelantamiento. Aquella tal qual práctica antigua se iba deteriorando, y casi todos los tintoreros no llevaban otro fin que teñir con los materiales mas fáciles, y ménos

(1) Estaba tan valida la costumbre en los tintoreros de no usar de otras reglas que las que se habian practicado, que si algun oficial intentaba executar algunos secretos para el mejor modo de teñir, no lo consentian los maestros, á ménos que no fuese conforme á su práctica que cada uno de ellos tenia, ó á lo que prescribían sus ordenanzas. De aqui resultaba que en ninguna fábrica de España se hacia el menor adelantamiento. Las naciones lo atribuían á falta de ingenio, y aplicacion de los Españoles: el mismo modo de pensar tenían muchos nacionales; y

oja-

costosos. Esto, de algun modo, pudiera haber sido tolerable si los pocos colores que hacian hubiesen sido firmes; pero la mayor parte eran falsos, y de poca permanencia, siguiéndose de aquí gravísimo detrimento á las sedas, y lanas que se tenían; pues si no se quemaban, á lo ménos quedaban quasi incapaces del manejo.

A este perjuicio se acompañaba otro no menor, de usar de materiales extrangeros para los referidos colores; siendo así, que en nuestros dominios los habia, y hay con tal abundancia, que los mismos extrangeros venian por ellos, los daban un tal qual beneficio, y los volvian á vender con un sobrecargo excesivo de su precio.

Por este tiempo Don Manuel de Robles, veedor del gremio de tintoreros de Madrid, habia hecho ya bastante estudio en esta arte, é hizo varias experiencias de sus adelantamientos en los tintes de seda, y lana (1). Pretendió poner escuela en Madrid, y que se le

VI.

Direccion de tintes por Robles.

ojalá no sigan con él en el dia los mas, que no lo harian, si estudiasen esta materia á fondo, y no se desdenasen de familiarizarse con este género de escuela, y con los artesanos que pudieran darles mas luces á su teorica: si se tomasen este trabajo puede ser que hallasen las verdaderas causas de nuestros atrasos, y dieran con el remedio.

(1) Robles dió prueba de su habilidad en algunos colores que hizo para reteñir las tapicerías de S. M. de que hay algunos testimonios en la Secretaria del oficio de Græfier de S. M.

nombrase por Director general de tintes de estos Reynos.

Para instruirse el Ministerio, y tomar conocimiento de la habilidad de Robles, dió orden para que de las Reales fábricas de paños de Guadalaxara, y de tapices de Madrid, remitiesen muestras de paños, y de lana en vedija de todos colores; y que Don Bernardo Cambi, Director de esta última, informase si el referido Robles habia proveido los colores y tintes necesarios para la expresada fábrica, en el todo, ó parte de ellos; y si habian sido de buena calidad los que suministró; quantos años lo executó; y por qué motivos cesó en proveerlos.

Dispuso tambien que las muestras presentadas se entregasen á Don Francisco Antonio Texada (1), dándole orden para que en su presencia hiciese teñir á Robles los mismos colores en otras tantas porciones de lana, usando de la precaucion de dexar cerrado el aposento, y oficina donde hiciese la operacion, y tenerse en su poder la llave todo el tiempo que emplease en ella, hasta poner las muestras de colores que fínese en estado de presentarlas á la Junta general de comercio, con las que se le dieron para la imitacion; informando lo que conociese tocante á la habilidad de este sugeto.

Contestó Don Bernardo, que quando se ne-
 (1) Don Francisco Antonio Texada era el Visitador que tenia S. M. nombrado para las fabricas de Madrid.

necesitaron se habian tomado colores para la Real fábrica de tapices del tintorero Manuel de Robles , los que salieron de buena calidad, permanencia, y matiz. Lo mismo informaron los maestros , y retupidores de la misma Real fábrica.

Por el informe que hizo el Visitador de fábricas , constó que Robles tiñó 1383 muestras ; las 854 de ellas , de estambre en madexa ; 228 de paño, marcadas con un castillo ; 146 de lana aceytada ; 147 de lana en vedixa ; y 8 mas de esta calidad , de varias producciones de coloridos de carmesí permanente , y firme , como el que se da á la seda.

Los pintores dieron tambien su dictamen sobre estas muestras , y dixeron , que quanto el arte de la pintura executa de primor en la innumerable multitud de tintas que hacen sus profesores con los siete colores simples , que son : amarillo , carmín , sombra , negro , azul , roxo , y verde , las observaban imitadas con la gran variedad de matices que contenian las muestras de lana , y que el artífice que los hizo , habia ido subiendo con singular gracia , y primor , desde el mas obscuro color , hasta el mas elevado , y claro ; de modo , que apenas podia la vista distinguir su separacion ; circunstancia tan estimable , como deseada para matizar con perfeccion. Que los referidos colores son muy á propósito para los tapiceros , bordadores , y fabricantes de paños , pues de la gran variedad de colores , y medios colores , resultan las mezclas que llaman emborrar ;

Tom. III. T que

que no sabian si los colores eran firmes, y permanentes por no tener inteligencia de ello, solo sí podian decir, que los hilos, vedixas, paños, y lanas aceytadas, eran muy hermosos, y reconocian tenia singular habilidad el artífice; y que si la imaginacion tuviese discurrida mas ideas de colores, les parecia las executaria con la misma perfeccion, y primor.

Los maestros tintoreros declararon, que todos los colores estaban teñidos con materiales firmes, y permanentes, de modo, que tenían toda la perfeccion, firmeza, y duracion que podia executarse con las naturales, y exquisitas encarnaciones de todas edades, enfermos, y difuntos, que advertian en ellos. Que no ménos era de admirar el singular arte de haber podido concordar unos colores con otros, siendo cantidades tan cortas, que no se pueden pesar, ni regular los materiales que les competen: pues aunque se hubiesen dado en seda, que es materia mas noble, y mas fácil de percibirse en ella el tinte, les parecia no podia hacerse mas que lo reconocido en las muestras de lana que se les presentaron.

Unas pruebas tan claras de la habilidad de Robles, le dieron el empleo de Visitador general de tintes, para lo que S. M. se sirvió dar el Decreto que sigue.

, Hallándome enterado por consulta de la
 , Junta de comercio, y de moneda, de la
 , sobresaliente habilidad que concurre en Ma-
 , nuel de Robles, maestro tintorero, y de lo
 , conveniente que será el que con sus expe-
 , rien-

, riencias, y aplicacion se dedique á adelantar
 , este exercicio tan importante para la per-
 , feccion de las manufacturas de estos mis Rey-
 , nos, y destierro de las extrañas. He venido en
 , concederle el sueldo de 20⁹ reales vellon al
 , año por ahora, y en ínterin discurre la Jun-
 , ta algun arbitrio donde se le puedan asignar
 , sin gravámen de mi Real Hacienda; y he
 , mandado á la referida Junta se le dé el des-
 , pacho correspondiente, para que en su vir-
 , tud, y este decreto, se le satisfaga el suel-
 , do que fuere debengado por esa Tesorería ge-
 , neral. Tendreislo entendido para su cumpli-
 , miento: Señalado de la Real mano de S. M.
 , en San Ildefonso, á 8 de Octubre de 1734. =
 , Al Marques de Torrenueva.

Las obligaciones que se le pusieron á este Director fueron las siguientes.

I. Que habia de visitar los tintes de las fábricas de esta Corte, y las demas del Reyno, reconociéndolas muy particularmente, y haciendo á presencia de los del arte de cada pueblo las operaciones correspondientes á los colores, y tinturas que en cada uno fueren mas útiles, y freqüentes.

II. Que despues de haber visto, y arreglado todos los tintes, y oficinas del Reyno, y observado lo que en cada parte se hace, y materiales, é ingredientes de que se servian los artífices para sus tintes en los secretos, y experimentos particulares que cada uno tuviere, habia de formar, y presentar á la Junta general de comercio una ordenanza general del

modo , y reglas con que se habian de educar los aprendices , quando , y como habian de pasar á oficiales , y á maestros.

III. Que asignase las oficinas que por mas célebres , y surtidas debian servir de escuelas , y academia en cada Reyno , ó Provincia en donde pasasen , y aprendiesen uno , ó dos sugetos de los que fuesen mas hábiles de los tintes de cada Partido , asistiendo el referido Manuel de Robles por algun tiempo del año en cada una de estas academias para enseñar con el vivo exemplo , y con las palabras: todo , baxo las órdenes de la citada Real Junta.

IV. Que luego que se hubiese hecho la visita de todo el Reyno , y observado lo mas particular de su arte , formase , y escribiese un tratado completo , general , y absoluto del arte del tintorero , sus materiales , y modo de beneficiarlòs , señalando los convenientes , expresando los que debian excluirse con todo lo demas concerniente al buen obrar de este arte; el qual aprobado por la Real Junta , é impreso á costa de la Real Hacienda , sirviese de instruccion para el estudio , y práctica de los que se dedicasen al arte.

V. Que quando por S. M. ó por la referida Real Junta se le mandase , habia de asistir á la aduana para reconocer la bondad , y firmeza de las sedas , y paños ; practicando lo mismo en las tiendas quando se le mandase , y haciendo todos los informes que se le pidieren por la expresada Real Junta , á quien debia estar sujeto en todo.

Que

VI. Que en las visitas habia de gozar de los fueros , y preeminencias que gozaban los Visitadores de la renta del tabaco.

Robles cumplió con algunos de estos pactos , y trabajó bastante por su parte para poner nuestros tintes en buen estado. Estas empresas son grandes , y nunca será capaz un Visitador de conseguirlas, si no concurren otras muchas circunstancias que ha de proporcionar la política.

Los tintes de Madrid están á cargo de varios artistas que forman un cuerpo , ó gremio que tiene algunos privilegios para hacer visitas : en algunas ha denunciado drogas de tinturas adulteradas que se vendian en las tiendas del gremio de droguería : pero en estos lances se puede creer prudentemente , que mas obra la ignorancia que la malicia.

No hay comercio, ni mas escrupuloso , ni mas difícil que el de drogas ; y sin embargo observamos que los jóvenes que se hallan en estas tiendas no hacen estudio para conocer científicamente la variedad de simples que abraza el comercio de droguería , y con solo estar en las tiendas 10 años vendiendo el género, sin otra especulacion que la factura , y la tal qual práctica que adquieren en dicho tiempo, se hacen mercaderes de las cosas que necesitan el mayor cuidado : así porque muchas de ellas no tienen otro objeto que la medicina, y otras la perfeccion de las artes.

Como el arte de la tintura imita á la naturaleza en su prodigiosa variedad de colores,
del

VII.
Gremio de tintoreros.

VIII.
Comercio de drogas.

del mismo modo que esta dá una tintura muy feble á las flores que se marchitan presto , y aplica otra mas fuerte á los metales , y piedras preciosas que son mas durables , así tambien aquella saca unos colores de poca solidez para los tejidos ordinarios de baxo precio , y hace otros mas firmes para las manufacturas de mayor valor , cuya diferencia consiste en los materiales que se emplean.

Para la eleccion de estos materiales , y de los que convienen á cada color , hay en todas las partes donde florece el comercio sus reglamentos. En Francia se hizo una instruccion general en el Ministerio de Mr. Colbert , dividida en 12 partes , y cada una de ellas en diferentes capítulos , que en todo son 317, en que se halla quanto en aquel tiempo pareció útil á los tintoreros , así para los colores simples , como para los compuestos. Despues no se ha descuidado esta nacion en perfeccionar este arte.

En Madrid hasta el presente Reynado no hubo otros reglamentos para el arte de la tintura que las leyes de la nueva Recopilacion, tit. 13. lib. 7. desde la 65 hasta la 92 inclusive (1).

Con-

(1) Este gremio no ha tenido ordenanzas particulares. Se hallan varias providencias tomadas sobre su gobierno económico por el Consejo , y Sala de Alcaldes , y siempre se arregló á la costumbre de nombrar veedores con el fin de exáminar , y aprobar: este nombramiento le confirmaba la Sala precedido el juramento de fidelidad.

Es-

Consideró el gremio que aunque estas reglas pudieron haber sido en otro tiempo bastantes, no lo eran ya por los muchos descubrimientos, con que se habia fomentado el arte de la tintura; pidió se le diesen ordenanzas que pudieran servirle de reglas para su exercicio; pero hasta el dia no tiene otras que las generales, por las

Esta costumbre es conforme á la que ha habido de antiguo en los gremios, y artes de esta Corte, de que sus individuos se junten anualmente para la eleccion de veedores, y exáminadores, los que se nombran juran en la Sala; y en su virtud executan las visitas con asistencia de alguaciles. Sobre este particular se halla un auto de la Sala, y executoria del Consejo; y en la de 17 de Marzo de 1750 se mandó que se notificase á los veedores, y exáminadores de diferentes gremios, y artes de esta Corte, y entre ellos al de tintoreros, que baxo la pena de 100 ducados acudiesen á la Sala á pedir licencia, y alguaciles para hacer las visitas prevenidas en sus ordenanzas, los nombramientos de veedores, y exáminados, y á jurar los que saliesen. Que diesen cuenta de las denunciaciones que hiciesen, y todo lo demas que conforme á sus ordenanzas debian executar en beneficio de sus gremios, y cumplimiento de ellas. Así lo executó el de tintoreros.

Sobre la eleccion de veedores, y exámenes de los del arte hay tomadas varias providencias desde el año de 1621, y una executoria del Consejo de 1655, á favor de sus individuos con insercion de diferentes leyes del Reyno, que tratan del modo con que se deben hacer las elecciones de los veedores. En quanto á los exámenes ha sido costumbre contribuir por via de limosna con 300 reales de vellon luego que cada individuo es admitido, y aprobado, para los gastos de la fiesta de San Juan Evangelista, protector del gremio; pero en el dia es poco, ó nada lo que cuestan estos exámenes.

quales se gobierna , así este gremio , como los demas que hay en el Reyno , y no tienen reglas particulares ; de dichas ordenanzas se tratará en su lugar.

IX.
Estado de los
tintes de Ma-
drid.

Por dichas ordenanzas se rige el gremio de tintoreros de Madrid , el qual mantiene 10 tintes. Manuel Sedeño tiene el suyo al arco del prado : tiñe al año como 120 libras de seda de los colores que le piden. Tambien tiñe , y retiene ropas de seda , y lana.

Joseph Flores , calle de Jesus y María , tiñe la misma cantidad de libras de seda al poco mas , ó ménos que el antecedente ; tiñe , y retiene ropas de seda , y lana.

Los tintes que se hallan en la calle Segovia , y de los Reyes tiñen como 80 libras de seda : el de la calle de los Tintes tiñe de lana , y retiene de quanto se le lleva. Los cinco tintes restantes tiñen muy poca porcion de seda , y lo mas que hacen es reteñir.

Las tinas que usan son compuestas con añil , cochinilla , zumaque , gualda , pastel , rubia , cendra , y otros materiales. La orchilla no se usa en estos tintes.

Tintes de la
Provincia.

En los pueblos de la Provincia hay algunos tintes. En Pozuelo de Alarcon se tiñen pieles de negro , morado , encarnado fino , color de ciruela , pulga , de caña , ó limonado , y azul.

No se usan las tinas , ni tinacos ; pues dan los colores en tiestos de barro. No usan del pastel , ni orchilla. Algunas piezas se tiñen en tableros como el taflete. Para el curtido , zur-

rado, y teñido se gastan los materiales, y simples siguientes: cortezas de encina, de roble, de aliso, de pino, de zumaque, y de alcornoque; manteca, aceyte comun, y de sardina; flor de ballena, piedra alumbre comun, y de roca, brasil, campeche, alazor, caparrosa, cerveza, vinagre, yeso, hierro, higos, sal, cáscaras de granada, goma arábica, y zumo de natanja agria, ajos, cal, palomina, alumbre, salvado de todas clases, ceniza, cardenillo, palo fustete, y humo de pez.

Hay un batan de sangre de ocho mazos con dos pilas para batanar el ante.

En la Villa de Val-de-Santo-Domingo hay tinte de lana, en el qual se dan los colores de anaranjado, y fino de cochinilla. Para el primero se usa en este tinte de agua fuerte, estaño, sal armoniaca, rasuras, piedra alumbre, y rubia: para el segundo de agua fuerte, estaño, sal armoniaca, rasuras blancas, y cochinilla.

En Pastrana hay dos tintes para sedas, propios del Duque del Infantado, que los tiene arrendados: se dán en ellos los colores negro, diferentes muscos, varios azules, verdes, fuego, roxos, pagizos, encarnados, punzó, rosa, encarnadillo, carmesí, y algunos otros segun las muestras que se presentan. Para los azules se usan tinas compuestas de cendra, y añil de flor. No se gastan en estos tintes la orchilla, ni el pastel.

Teñida la seda la dán lustre varias personas destinadas á esta operacion por medio de

la maniobra que llaman *garrotear*.

En Aravaca hay un batan de sangre para la fábrica de curtidos.

Prensas para dar lustre á las ropas de seda, y lana.

I.
Origen de las
prensas para
dar lustre en
Madrid.

La fábrica de texidos de seda que hubo en Madrid en lo antiguo no tuvo crédito por falta de lustre. Los buenos patricios se lamentaban de semejante defecto; hacian sus combinaciones con los texidos de Valencia, que venian con hermosura por tener la circunstancia de buena prensa, y sacaban la consecuencia, que así como se executaba en Valencia se haria en Madrid si se ponian los medios eficaces, y activos para ello.

La Magestad del Señor Don Carlos II. oyó con gusto estas reflexiones, y determinó se escribiese de su orden al Conde de Aguilar, Virrey de Valencia, para que dixese como se podria conseguir en la Corte dar buen lustre á los texidos de seda.

En 16 de Febrero de 1683 respondió el Conde lo que se hacia en Valencia en este punto, y que se podria, sin dificultad, comunicar á Madrid, y demas pueblos que conviniese; practicándose lo que expresaba una Memoria que incluyó: en cuyo caso saldrian tan lustrosos los texidos de Madrid, como las muestras que remitia trabajadas en Valencia. Las muestras tenian toda la hermosura que se podia ape-

tecer en aquel tiempo (1). Una de las Memorias era de Dionisio Bertet (2), y la otra de Pedro Embile ámbos Valencianos (3). La del primero explicaba el instrumento con que se daba lustre á qualquier género de texidos, añadiendo que siendo preciso valerse de diferentes ingredientes para cada clase de texidos, era excusada su explicacion, porque no viéndolo practicar los fabricantes, no lograrían aprender bien el arte, y concluía ofreciendo, que si se le mandaba venir á la Corte á enseñarlo, lo haría con puntualidad.

Todo mereció la Real aprobacion; y por Real resolucion de 22 de Febrero de 1683 se previno al Conde dispusiese que Dionisio Bertet viniese á esta Corte con toda brevedad para que enseñase la forma de executar el lustre de los texidos de seda, segun habia propuesto; y que despues pasase á Toledo, Granada, y Sevilla á practicar lo mismo.

V 2 Cum-

(1) Las muestras se presentaron al Señor Don Carlos II. merecieron su Real aprobacion, y hoy se conservan en el archivo de la Real Junta general de comercio.

(2) Dionisio Bertet, y su hermano, Valencianos, corrieron varias fábricas extrangeras, con el fin de perfeccionar en su patria el arte de la seda. Consiguieron su laudable deseo, pues con su regreso á la Ciudad de Valencia se perfeccionaron los texidos, sus tintes, y el lustre, como se verá en la Memoria de este arte quando se trate de las fábricas del Reyno de Valencia.

(3) Pedro Embile tenia buenos conocimientos sobre el arte de dar lustre á los texidos de seda, y lana; pero Bertet le excedía, así en este artículo, como en otros del arte de la seda.

II.

Dionisio Bertet.

Cumplió Bertet lo que tenia ofrecido, y llegó á Madrid en Marzo del mismo año (1). Luego que llegó se determinó, que ántes de establecerse en Madrid la prensa de dar lustre fuese á Toledo á enseñar esta circunstancia á sus laborantes. Así lo executó; y despues hizo lo mismo en Sevilla, y Granada, en virtud de varias resoluciones de S. M. de 31 de Marzo, y 30 de Mayo del mismo año de 1683.

Hechos estos viages regresó á Madrid, en donde dió algunas lecciones á los maestros del arte muy conducentes para perfeccionar los tejidos, y darles lustre, y repartirles las aguas: fué de los que mas trabajaron en el reglamento general que entónces se formó para el modo, y forma con que se deben labrar en estos Reynos las telas de seda, oro, y plata; todos estos trabajos los hizo en año y medio, y al cabo de este tiempo se retiró á su patria con aprobacion del Monarca.

En el año de 1685 Esteban Acreli (2) hizo la

(1) La obediencia de este vasallo, es un exemplo que debian imitar todos aquellos que tienen disposicion de ser útiles al Estado, comunicando sus luces y experiencias al público, confiando el premio correspondiente de la liberalidad de su Señor, y Monarca, que no puede creerse escaso, quando para obedecer en semejantes lances no median pactos, ó condiciones de intereses. Bertet vino á Madrid sin pedir nada para el viage; y aunque S. M. mandó al Virrey de Valencia, le diese lo suficiente para ello, no lo hizo, por no tener caudal de S. M. Bertet no reparó en esta friolera.

(2) Esteban Acreli vino de Nápoles á Madrid de órden

la proposicion al mismo Señor Don Carlos II. que si le señalaban puesto en Buen-Retiro, ó en otra parte para establecer las fábricas de lustre, lo executaria si se le daban 40 ducados para ello: esta proposicion fué despreciada por decreto de S. M. de 25 de Agosto de 1685.

Con todos estos preparativos no llegó á ponerse la máquina correspondiente en esta Corte para dar lustre, y aguas á las ropas de seda, hasta que en el año de 1708 lo executó Francisco García de Navas, que vino á ella en el siglo pasado en tiempo del Señor Carlos II. para maestro de dar lustre á la fábrica de holandillas que estableció el gremio de especería, joyería, y droguería (1) Tom. II. p. 353. en el barrio de lavapiés: tres años estuvo Navas en esta fábrica exerciendo la expresada incumbencia, en cuyo tiempo fueron diferentes veces á la fábrica el Conde de Monterrey, Presidente entónces de la Junta de comercio, Don Francisco Ronquillo, y el Marques

den del Marques de los Velez, para establecer en estos Reynos las fábricas de lustres, y brocados.

(1) Francisco García de Navas, ayudado de Dionisio Bertet, fué el que puso la primera prensa calandria en Madrid en la fábrica de holandillas, con solo el objeto de darles lustre. Esta máquina sirvió de modelo para hacer otras en el Reyno: con haberle añadido algunos instrumentos de parte de afuera, se logró lustrar brocados, picotes, sargas, rasos lisos, tafetanes, y tercianelas. Dionisio Bertet tenia especial talento en el arte de dar lustre, y poseía perfectamente la fabricacion de diferentes prensas; como eran, *la grua, el tuercallo, el ofrache, el torculo, &c.*

IV.
Francisco
García de Na-
vas.

ques de Ariza, como Ministros de ella, á ver usar el artificio, quienes le significaron á Navas se trataba de introducir en la Corte la fábrica de tejidos de seda, y que sería del Real Servicio se aplicase á disponer la máquina suficiente para prensarlos, darles lustre, y aguas; ofreciéronle ayuda de costa, prerogativas, y privilegios; y habiendo aceptado este encargo, se le expidió la Real Cédula siguiente:

V. EL REY. Por quanto Francisco García de Navas, vecino de esta Corte, y natural de estos Reynos, habeis dado diferentes plegos en mi Real Junta de restablecimiento de comercio, ofreciendo establecer en ella nueva fábrica para dar lustre sin fuego con el mayor primor, y realce de todas las ropas de seda, y lana, aunque sean mixtas con oro, ó plata, y de varios colores, volviéndolas á aderezar, y lustrar despues de trahidas, con tal que las de lana sean de tejidos angostos, obligándoos á ello, y á formar, y añadir nuevos instrumentos, como el de la máquina, y prensa llamada calandria, y otros, con todos los demas adherentes necesarios, de suerte que permaneciese con toda perfeccion esta fábrica á vuestra costa, y expensas, llevando tan solamente, y por el término de veinte años á real de vellon, por vara de aderezar, prensar, y lustrar todos los tejidos del arte mayor de la seda, ya sean lisos, ó mixtos con oro, y plata y de qualesquiera colores; y medio real de vellon por vara, siendo solo de aderezarlas despues de
 , tra-

Real Cédula
 de 27 de Ju-
 nio de 1708.

, trahidas , y los terciopelos de fondos labrados,
 , y felpas lisas de todos colores , á medio real
 , de vellon por vara; y así bien, aderezar, pren-
 , sar , y lustrar en la forma que les corresponde,
 , y con la mayor perfeccion todos los géneros
 , de lana , como peldefebres , rasillas , drogue-
 , tes , lamparillas , estameñas , sempiternas , ú
 , otros qualesquiera angostos, llevando el precio
 , de medio real de vellon por vara , y hacer
 , los ormesies de aguas , ó lampazos sin fuego
 , en qualesquiera texidos llanos de seda de to-
 , dos colores con quanto primor pueda caber
 , en el arte , llevando á real , y medio de ve-
 , llon por vara , sin exceder , aunque los orme-
 , sies sean de plata , negros , ó de altos á ba-
 , xos colores , sacándolos , no solo imitados á
 , los que en estos Reynos se introducen extran-
 , geros , sino con exceso en la bondad , sin
 , que en el referido tiempo de los veinte años
 , se puedan alterar estos precios , sino en caso
 , que el escudo de plata suba , ó valga mas
 , que los 15 reales , y 2 maravedis de vellon
 , que hoy tiene de valor ; que entónces se os
 , ha de aumentar á proporcion de la subida de
 , la plata ; y que no habiendo otros artífices
 , de inteligencia , y habilidad para estos mi-
 , nisterios , y que esta fábrica se extienda tanto
 , con el tiempo , que no se pueda dar abasto
 , con solo un instrumento de calandria , aumen-
 , tareis el número necesario sin alterar los pre-
 , cios señalados ; y asimismo os habeis obliga-
 , do á plantear de nuevo , y mantener por el
 , referido tiempo quatro telares , los dos de arte
 , ma-

, mayor para rasos , y diversos texidos de seda ;
 , y los otros dos para texer en ellos géneros de se-
 , da , y lana , todos exquisitos á imitacion de los
 , que introducen extrangeros ; y en la misma
 , forma cien telarillos , texiendo en ellos todo gé-
 , nero de cintas lisas que llaman de Italia , y aun
 , de mas superior fábrica ; considerando la abun-
 , dancia que España tiene de materiales de seda ,
 , y lana , y que aunque en ella se fabrican texi-
 , dos de uno , y otro con mas subsistencia , y
 , firmeza que los que vienen de afuera , no tie-
 , nen en la venta la salida que aquellos , por
 , faltarles el lustre , y primor que tienen los
 , otros , careciéndose tambien de fábricas don-
 , de se labren géneros exquisitos para obviar la
 , extraccion del dinero , y caudales de mis va-
 , sallos , siendo medio proporcionado el esta-
 , blecimiento de estas fábricas para que se va-
 , yan evitendo en parte estos perjuicios , y que
 , redunde en mi servicio , y utilidad de la cau-
 , sa pública. A consulta de la referida Junta
 , de restablecimiento de comercio , he venido
 , en aprobar dichos pliegos , y la Escritura de
 , obligacion que acerca de lo referido habeis
 , otorgado en 12 de Mayo próximo pasado de
 , este año por ante Lorenzo Martinez , Escri-
 , bano de dicha Junta. Y en atencion á los ex-
 , cesivos gastos , que á vos el mencionado Fran-
 , cisco García de Navas , se os han de ofrecer
 , en la planta , y construccion de estas fábricas ,
 , y que por acrecerse los empeños de mi Real
 , patrimonio , mediante las urgencias de la guer-
 , ra , habeis omitido pedirme ayudas de costa ,
 , ó

, ó el empréstito de dinero correspondiente á costearlas: he resuelto haceros merced, y concederos, como desde luego os concedo, lo que abaxo irá expresado.

1.º, Que por quanto para fundar la referida prensa calandria, y demas instrumentos necesarios para perfeccionar dichas fábricas, necesitareis de puesto capaz adonde puedan estar seguros los géneros, os concedo el sitio que halláreis mas á propósito para fundarlas, y para vuestra vivienda, con el goce de casa de aposento que debiere contribuirme la que halláreis para esto, por el tiempo referido de los 20 años, durante los quales, tampoco se os ha de alterar la suma de lo que importaren los alquileres mas que la carga de aposento para este efecto; ni permitir que á vos, ni á vuestros sucesores con pretexto alguno se os precise á mudar las fábricas á otro sitio, por el riesgo que en este caso tendrian de perderse.

2.º, Que en atencion que para la nueva formacion de los principales artificios, y demas instrumentos concernientes para la perfeccion de estas fábricas, necesitareis de muchos árboles de magnitud, como álamos, fresnos, y encinas, os concedo licencia, y facultad de cortar, y traer libremente del Real Sitio de Aranjuez, cien álamos, y otras tantas encinas del monte de Navalcarnero.

3.º Que en caso de no conveniros con las personas á cuyo cargo estuvieren por estanco, ó arrendamiento los materiales, é ingredien-

, tes precisos para á aderezar , prensar , y lustrar las referidas ropas de seda , y lana , podais traer de afuera dichos ingredientes , y entrarlos libres de todos derechos , para que con este alivio podais subsanar en parte el coste que os tendrá el perfeccionar , y dar curso á dichas fábricas.

4 , Que no se haya de admitir otra persona á que dé lustre á los texidos de seda , y lana que no sea inteligente , y práctico en este arte , y tenga todos los instrumentos que se requieren para su mayor perfeccion , y examinada , y aprobada su habilidad por personas peritas que ha de señalar la Junta de comercio para este efecto , y obtenido licencia de la misma Junta ; en cuyo caso la persona , ó personas en quienes concurren estas circunstancias han de ser admitidos á ejercer libremente este arte , y no de otra manera , pues de lo contrario redundaria en perjuicio de la causa pública , perdiendo las ropas que prensasen los que no siendo diestros en él pretendieran introducirse á exercerlo siendo tan delicado ; quedando por esta razon prohibido en la misma forma , que nadie pueda aderezar en banquillos , ni plegaderas ninguno de los referidos géneros de seda , y lana excepto las prensas de fuego que hay en puerta cerrada , y demas que de esta calidad hubiere en la Corte , con reagracion de 20^o maravedis de pena , ademas de las impuestas á los que se introduxeren á exercerlo en otra forma , entendiéndose esta prohibicion en Madrid,

dríd, y ocho leguas en contorno por el referido tiempo de los 20 años, durante el qual, os concedo este privilegio, quedando comprehendidos en él vuestra muger, hijos, ó quien su poder de estos tuviere.

5, Que para el consumo de los quatro telares que nuevamente os habeis obligado á plantar, los dos de arte mayor de la seda, y los otros dos de texidos de seda, y lana, en que habeis representado se ocuparán quarenta personas, os concedo la franqueza de poder entrar en esta Corte libres de todos derechos, 10 arrobas de vino, 10 de aceyte, y 10 de jabon por cada telar, en cada un año de los 20 que están expresados, y las mismas por cada trece telarillos de cintas, que corresponden á un telar grande, respecto de que ocupándose en qualquiera de ellos tres personas, causan los trece el consumo que uno de arte mayor.

6, Que todos los géneros que nuevamente fabricáreis de seda, y lana en los referidos quatro telares de arte mayor, y cien telarillos de cintas, podais venderlos en vuestras fábricas, y escritorios, por mayor, y por menor, sin pagar derechos algunos por la primera venta.

7, Que de las referidas franquicias, y exênciones habeis de empezar á gozar dentro de dos meses de la fecha de este privilegio, quedando al cuidado de dicha mi Junta de comercio el precisaros á que en este término pongais en curso dichas fábricas.

8, Que para que estas fábricas tengan cum-

, plido efecto , y se logre su aumento , y con-
 , servacion , la recibo baxo mi Real proteccion,
 , y concedo licencia , y facultad á vos el dicho
 , Francisco García de Navas , y á vuestra mu-
 , ger , y hijos , ó á las personas que con vues-
 , tro poder usare de ellas , para que podais , y
 , puedan poner en las casas donde se formaren,
 , y estuvieren los obradores , y en la de vuestra
 , vivienda , un quadro , ó quadros , pintados en
 , ellos los Escudos de mis Reales Armas , y tener
 , en ellas para la guarda , y defensa de las ropas,
 , las armas ofensivas , y defensivas , que nece-
 , sitáreis.

9 , Que de todas las causas , y negocios que
 , á vos el referido Francisco García de Navas,
 , y á vuestros familiares , maestros , y oficiales
 , se os pudieren ofrecer , dependientes de esta
 , misma negociacion , solo ha de conocer de
 , ellas la referida mi Real Junta de comercio,
 , ó el Juez , ó Ministros á quienes esta les co-
 , metiere , quedando , como quiero queden in-
 , hibidos del conocimiento de ellas otros qua-
 , lesquiera Consejos , Tribunales , Jueces , y
 , Justicias de estos Reynos , con pretexto algu-
 , no ; y para que lo arriba expresado tenga efec-
 , to , visto en mi Junta de restablecimiento
 , de comercio , se acordó despachar la presen-
 , te. Por la qual mando á los Presidentes , y
 , Oidores de mis Consejos , y Chancillerías,
 , Asistente , Gobernadores , Corregidores , y
 , otros qualesquiera Jueces , y Justicias , Su-
 , perintendentes , Administradores de mis Ren-
 , tas Reales , y Servicios de Millones , Cogedo-
 , res,

, res , Tesoreros , Arrendores , Guardas , Fieles ,
 , Duaneros , Portazgueros , Diputados de gre-
 , mios , y Tratantes de estos mis Reynos , y Se-
 , ñorios , á quienes lo en esta mi Cédula con-
 , tenido toca , ó tocar pueda en qualquier ma-
 , nera , que luego que con ella (ó su traslado
 , signado de Escribano público) seais requeridos,
 , veais las exênciones , franquezas , y facultades
 , que por ella concedo al referido Francisco
 , García de Navas (mediante la obligacion que ha
 , hecho de plantar , y mantener las fábricas men-
 , cionadas); y los guardad , cumplid , y exe-
 , cutad , y hareis se guarden , cumplan , y exe-
 , cuten inviolablemente , sin ir , ni permitir
 , que por ninguna causa , motivo , ni razon
 , se vaya contra ellas , en todo , ni en parte ,
 , que así es mi voluntad ; y unos , y otros
 , lo cumplid así , dando para ello las órdenes ,
 , y despachos convenientes , solo en virtud de
 , esta , ó su traslado (como vá dicho) , execu-
 , tando en los contraventores la pena de 500 ma-
 , ravedis , que desde luego aplico á disposicion
 , de dicha mi Real Junta de restablecimiento de
 , comercio. Y prometo , y aseguro , por mi fé ,
 , y palabra Real , que de mi parte se guarda-
 , rán , y cumplirán dichas concesiones , sin fal-
 , tar , ni innovar en cosa alguna , haciéndose ,
 , y cumpliéndose por la del dicho Francisco
 , García de Navas , lo que se ha obligado de
 , la suya. De la qual se tomará razon en la Se-
 , cretaria del Registro general de mercedes , en
 , el término de dos meses de su fecha ; y de
 , lo contrario, quede invalida esta, y en las demas
 , par-

partes que convenga. Dada en Buen-Retiro, á 27 de Junio de 1708. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor. = Don Juan Manuel de Heredia Texada.

VI.
Estorbos
puestos á Na-
vas.

Navas luego que consiguió esta Real Cédula, se aplicó con sinceridad á buscar medios, no solo para establecer dicha prensa, sino para hacer mucho número de instrumentos concierne á perfeccionar las ropas. Para conseguir todo esto buscó dinero prestado (1); pero de parte de los que debían haber cumplido las gracias concedidas por S. M. nada se verificó. El pretexto que hubo para no guardarle la primera condicion de dicha Real Cédula, se dixo en otro lugar (2), que fué el no haberse dado la orden por la parte que correspondia.

Con el mismo pretexto no se cumplió la segunda condicion por la Junta de obras, y bosques.

En quanto á la quinta condicion de dicha Real Cédula, por la qual se le concedieron las franquicias de la entrada del vino, aceyte, y jabon, no pudo conseguir el goce, sin embargo de habérsele despachado para este efecto otra Real Cédula de S. M. por el Consejo de Hacienda, y Sala de Millones; y aunque acudió varias veces á la Villa de Madrid en su Ayuntamiento.

(1) Entre otras pruebas que dió Navas de su habilidad, fué el haber fabricado una pieza de ormesies, dándole lustre sin fuego con mucho primor.

(2) Véase el tom. 2. pag. 22. en donde se habló de paso de este fabricante.

Ayuntamiento, para que en su cumplimiento se le diese el despacho correspondiente, como Administradores de las Sisas Municipales: se excusaron con igual motivo, de que no mandándose lo S. M. con decreto especial por la via reservada, nada executarian: como así lo practicaron (1).

No hallo razon que baste, ni la de los fueros privilegiados (2), para que despues de empenada la palabra Real con un vasallo que sacrificaba sus caudales, y talento á favor de la nacion con la ciega confianza que debía, trayendo diferentes maestros, y oficiales de fuera de la Corte, y cumplido en ménos de seis meses todo quan-

(1) No creemos sean menester muchas reflexiones para manifestar el lamentable sistema que tenia la Monarquía en el Reynado del Señor Carlos II. y en las turbulencias del siguiente: se conocian los vicios, tenia la nacion no pocos hombres políticos que trabajaban con teson para remediarlos, habia zelo, y patriotismo en alguno que otro grande; pero, ó no eran escuchados estos, ó si lo eran, no se obedecian las disposiciones del Soberano por aquellos mismos que debian hacerlo por razon de la sangre, de la patria, y por la precisa obligacion de sus empleos. La envidia, y la emulacion tenian mucho partido, y bastaba que alguno propusiese cosas útiles, para que otro lo estorbase á pesar de los malos efectos para con el público. El hecho de Navas prueba de algun modo lo que se acaba de exponer: pero hay otras muchas de mayor peso, y gravedad que no dexan duda de ello; y las expondremos francamente en la historia política.

(2) Los muchos fueros privilegiados han contribuido no poco á la decadencia de las fábricas, como se expone con la misma franqueza quando se trate de la poblacion.

quanto ofreció; se le correspondiese tan báxamente, que en lugar de protegerle para que subsanase sus gastos, y empeños, se le buscasen medios de otros mayores con pleytos, y mala version del tiempo que ocupaba en estas solicitudes, ajenas á la verdad de su profesion: ¡considérese si con estos hechos podrán prosperar las fábricas!

Un político grande de este siglo dice, que para establecer fábricas, y mantenerlas con crédito son menester tres cosas: primera, gastar sin mezquindad en los principios: segunda, libertad (1): tercera, destierro absoluto de procesos, y pretensiones.

Lo cierto es que el pobre Navas halló frustradas sus esperanzas, sus trabajos sin premio, y con la carga de los gastos, y réditos de los empeños que habia contrahido. Este infeliz viéndose expuesto á ser mendigo, no tuvo otro arbitrio para excusarlo, que aplicarse, como se aplicó, á poner fábrica de cinteria asimilada á la de Italia, que consiguió en toda perfeccion, y colores, aunque con el menoscabo de verse precisado á vender este género á los mercaderes de calle mayor, y darle la corta estimacion que se acostumbra á la mercadería con que

(1) Lo que se acostumbra caracterizar con nombre de libertad en el comercio, y la industria por algunos, nada tiene de esta apreciable máxima. No hay libertad quando no hay una constante, y abierta circulacion. Reflexiónese esta proposicion por ahora, y se podrá conocer si en nuestros frutos hay libertad.

que se ruega. En este estado se conservó algunos años, cubriendo unos empeños con otros hasta que falleció; y aunque su hijo (1) Matias de Navas quedó con la prensa, no la pudo mantener corriente, y quedó sin uso en el año de 1729.

Desde este año hasta el de 1740 no se pensó en dar movimiento á esta máquina.

Don Marcos Califure, y Juan Antonio de Alencastre, vecinos de Madrid (2), diéron un proyecto para restablecerla, con el justo fin de dar lustre sin fuego, y con realce á todo género de ropas de tela de plata, oro, y seda, y hacer ormesies, ó *mueres* de aguas, aliviando por este medio á los fabricantes, y mercaderes de Madrid el trabajo de enviar para este efecto, como lo hacian, sus tejidos á Toledo. Este proyecto fué admitido; y para ponerle en práctica se otorgó Real Cédula en 14 de Septiembre de 1742: bien que por haber muerto Califure, se subrogó en su derecho á Pedro Rodriguez de la Piedra.

Despues de todos estos Baltasar Cucarella
Tom. III. Y

(1) Thomas de Juanes estableció tambien al mismo tiempo una prensa que tuvo poco uso por su mala construcción, y poca inteligencia en prensar. Nada aprovechará tener prensas, por mas buenas que sean, si no se tiene una cabal inteligencia de la porcion de ingredientes, y quales toca á cada género, y colores; pues sin estas circunstancias se echarán á perder muchas ropas.

(2) Juan Antonio de Alencastre, fué fabricante de alfombras: Véase el Tom. II. pag. 278.

VII.
Califure, y
Alencastre.

VIII.
Otras prensas.

Illa (1) tuvo la prensa calandria en Madrid, la que procuró mientras vivió perfeccionarla lo que pudo. Hoy sigue con ella, ya corregida de los defectos que se notaban, la viuda, é hijo. La que está plantada en su casa fábrica, calle de Jesus del Valle.

Tambien en el dia hay otras prensas, que las tienen los tintoreros Manuel Sedeño, Joseph Robles, Lorenzo Gomez, y la viuda de Juan de Mansilla.

Para prensar ropas de lana hay en Madrid particularmente prensas en la Casa Hospicio, y para el mismo efecto se halla otra en la Villa Val-de-Santo-Domingo, pueblo de la Provincia.

Manufactura de coloridos de la Provincia.

Manufactura de cardenillo.

I.
Fábrica de
Serrano.

En el año de 1728 puso en Madrid una fábrica de cardenillo Don Antonio Serrano y Malo: Este es un ingrediente de bastante consumo para la tintura, particularmente para el verde, y para el asiento de otros colores; y matices; su composicion se reduce

(1) De la fábrica que tuvo Baltasar Cucarella en Madrid, y hoy mantiene su viuda, é hijo se trató en el Tom. II. pag. 73.

ce á ingredientes, que con abundancia producen los territorios y minerales de España.

El mismo Malo logró un privilegio Real en 16 de Julio de dicho año para el goce de algunas franquicias. Trabajó algunas porciones de cardenillo necto, pero luego se adulteró; y no hay duda que de este ingrediente se podrian fabricar en España bastantes porciones, impidiendo por este medio el comercio que nos hacen los Ingleses, y Holandeses.

Esta fábrica tuvo varias contradicciones, y á poco tiempo se paró enteramente; se puso en la cárcel al fabricante, y se le vendieron los instrumentos, y peltrechos de la fábrica para el pago de acreedores.

El mismo fabricante tenia establecida otra fábrica de bermellon desde el año de 1716, de la que se suftia la Real fábrica de naypes; era de buena calidad.

En el año de 1727 se estancó este colorido por el asentista del arrendador del consumo de azogue, y se le prohibió á Malo el poder hacer bermellon (1); pero de este estanco se experimentaron malos efectos, tanto mas perjudiciales, quanto la fábrica que estableció el asentista de Madrid estaba autorizada con las Armas Reales. En cada libra de bermellon que fabricaba introducía la tercera parte de otro género llamado *azarcon* para abultar las labores, y consumir tanto ménos bermellon; de

Y 2 mo-

II.
Fábrica de
bermellon.

(1) Este estanco puso al fabricante en estado infeliz, que se ha dicho en el párrafo antecedente.

modo, que siendo el precio de la libra de azarcon á doce quartos, le salia despues de mezclados por 32 reales cada una, que es precio á que en su asiento se le dió la facultad de vender cada libra.

De estos perjuicios se quejaron los consumidores, y se dieron algunas providencias para remediarlos.

Esta fábrica estaba en la calle de San Bartolomé; y solo trabajaba, y la gobernaba un hombre con 7 reales diarios á cuenta de los asentistas; pero no tenia habilidad alguna para la composicion del bermellon, y su operacion no era otra, que moler el bermellon, piedra que se trahia de Sevilla, y mezclarlo con una tercera parte de azarcon.

Manufactura de añil afinado.

I.
Fábrica de
Egan.

Ambien en el año de 1738 estableció en Madrid Diego de Egan, de nacion Irlandes, una fábrica de añil afinado, y otra para preparar la orchilla. Decia este fabricante, que dichos coloridos solo se sabian afinar en Inglaterra, donde los aprendió. No se puede dudar que dichos géneros siempre han sido de mucho consumo en España, y viniendo de Reynos extranjeros seria de mucha utilidad hacerlos en ella.

La experiencia dicen las Memorias que he hallado de esta manufactura, acreditó que Egan

sabia afinar el añil de distintos modos, y graduaciones; pero aunque Felipe V. le concedió el privilegio de que solo pudiese fabricar el añil por una Real Cédula de 26 de Septiembre de aquel año, no duró casi nada este establecimiento (1).

Lo cierto es que la yerba añil no la producen los climas de Europa, y por lo tanto se hace muy difícil su fábrica en estos Reynos; y así lo que se puede fabricar con facilidad, y sin duda fué lo que fabricó Egan, son unas pastillas compuestas del mismo añil de Indias, y otros mixtos con que las dán el color mas alto, ó baxo, fingiendo así mayor negocio, sin tener principio de añil creado en otros Reynos, y esto no puede ser útil para la tintura por faltarla el vigor primitivo por la composición, y mixtura, porque el añil para ser perfecto en estimación, y poderse servir de él con primor, no debe ser mixturado de nin-

(1) Pensó Egan que le traería mas conveniencia trasladar su fábrica á Bilbao. Puso en práctica su pensamiento, y solicitó para radicarla allí la concesion de varias gracias, y entre estas el poder introducir en Madrid libre de derechos su añil. No se condescendió con su solicitud; y ántes bien se le previno, que si queria gozar de aquella libertad, trasladase su manufactura á la Villa de Leganes; y habiéndose conformado Egan con esta condicion, la estableció en dicha Villa; y á su consecuencia se le expidió Real Cédula en 30 de Octubre de 1741; pero por esto no logró ventaja alguna, quedó frustrado su proyecto, y consumió en valde su caudal en las muchas mudanzas que en ménos de tres años hizo de su fábrica.

guna forma, ni ménos necesita que le suban ni baxen su legítimo color.

Los Autores de semejantes pastillas dicen que son distintos añiles, y que por estar así graduados son mas convenientes para las tinturas que el añil puro; pero á la verdad son perniciosas por su composicion adulterada, pues quien dá las graduaciones altas, ó baxas en los coloridos es solo el arte que los proporciona. Así es que desde un azul blanco dividido en treinta grados hasta el azul obscuro, se usa solo de un añil, y no de treinta diferentes; de modo, que aunque en el vaso esté la porcion de 30, ó 40 libras de añil, y sea este de muchas tintas, y se ofrezca hacer una sola libra de seda, ó lana de treinta azules distintos, no por eso se buscan añiles graduados, ni se hacen treinta composiciones de tintas azules, sino que con una sola tinta los dispone el arte.

La orchilla es abundante en España, y es un material falso segun nuestros reglamentos de tintes, y esto de muchos años ántes que pensara Egan en establcer fábrica de él.

Manufacturas de minio, litargirio, ocre, y verde mar.

I.
Fábrica de
Forani.

Domingo Forani en el año de 1730 estableció en Madrid una fábrica de minio, litargirio, ocre, y verde mar. Para proseguir esta manufactura, é instruir á los que se quisiesen dedicar á ella, pidió al Rey algunas gracias,

y

y ántes de otorgárselas tomó la Junta de comercio informes de algunos boticarios , y pintores ; pero es de advertir , que se hallaron tan encontrados sus dictámenes , como expondré aquí , para que se vea que se frustran muchos establecimientos por falta de buena fé , conocimiento específico , y formal de las cosas sobre que á algunas personas se pide dictámenes en punto de manufacturas. En el caso de que hablamos , unos dixerón que el litargirio , ó almartaga , era mineral ; y otros que el verde mar era tambien mineral , siendo artificial , por ser hecho de cobre , y así se cometieron algunos errores por creerse de informes no verídicos.

Fábrica de albayalde.

Sin embargo de que en España siempre ha abundado de plomo , no se conoció fábrica alguna de albayalde , ni ménos he hallado noticia de que hubiese habido quien intentara establecerla hasta que Jacome Marcio Lice Ardili , en 1692 hizo la proposicion de executarlo , con tal que se le concediese libertad de derechos en las ventas que hiciese de estos simples. Esta proposicion fué exâminada por órden del Señor Don Cárlos II. en la Junta general de comercio. La que consultó á S. M. en 21 de Julio de 1693, que debia despreciarse semejante proposicion , por ser muy corto el consumo que habia de estos géneros , y que en el establecimiento

II.
Proposicion
de Forani.

III.
L.
Proposicion
de Ardili.

to de tales fábricas sería mayor la utilidad de la exención de derechos , que el beneficio del público ; y con este dictamen se conformó S. M.

II.

Proposición
de Forani.

En el año de 1730 (1) Domingo Forani ofreció ponerla á su costa , y enseñarla á los naturales , con la condicion de que se le concediese un privilegio temporal prohibitivo en recompensa de su trabajo. La habilidad de este fabricante para hacer el albayalde, tanto el sublime , como el ordinario , la manifestó ante Don Joseph Muñoz , y Don Clemente Saydin , boticarios , y químicos acreditados de esta Corte en aquel tiempo , y algunos doradores , y todos le dieron por bueno , y selectísimo.

Esta proposición no tuvo el efecto , como tampoco la que hizo para lo mismo Don Francisco Ruiz de Amaya en el año de 1756 , y no llegó á establecerse fábrica formal hasta que en el Lugar de Canillejas , á una legua de Madrid, la estableció Don Juan Tubau , charolista. El albayalde fino que se fabricó en ella al principio igualaba al de Venecia en blancura, y docilidad.

III.

Fábrica de
Canillejas.

Pa-

(1) En la Andalucía ántes de este tiempo habia algunos boticarios que labraban albayalde de buena calidad, pero no hay noticia de que ninguno tuviese fábrica formal: pues lo que hacian servia para abastecer sus tiendas , y del polvo blanco que los mineros de Linares recogian de las paredes que le producía el humo que salía de la quema de los metales hecha en los hornos llamados castellanos , á cuyo polvo siempre han llamado albayalde ; pero los boticarios le reducian á piedra.

Para que se fomentase esta fábrica se le concedió por Real Cédula de 28 de Mayo de 1769, que el plomo que consumiese en ella se le diese en el estanco de Madrid por el coste que le tenia á la Real Hacienda, considerándosele fábrica, como establecida en esta Villa, teniendo los albayaldes, y sal saturno entrada en ella libres de derechos.

Del albayalde se saca la sal saturno, ó sal de plomo, y tambien la sacó Tubau. Igualmente se sacan otros ingredientes bien importantes al comercio de España, como observaremos quando se trate de las materias minerales del plomo.

De albayalde fino, y ordinario se consume en Madrid mas de dos mil y quinientas arrobas un año con otro; pero la fábrica de Canillejas apenas puede abastecer una duodecima parte, por no fabricarse sino unas doscientas á trescientas arrobas.

Es necesario exâminar las causas de sus pocos progresos. La falta de plomo no lo puede ser, por la abundancia que hay en España, y nos debe admirar, que sin embargo de esta proposicion sean los extrangeros los que nos hagan este comercio: la falta de auxilios tampoco, pues la clemencia de nuestro Monarca acordó los bastantes por Real Cédula de 17 de Septiembre de 1779, siendo uno de ellos el que pudiese introducirse en Madrid libre de derechos el albayalde de su fábrica. Al vicio de su manufactura no pudo ser al principio, porque habiéndose experimentado el albayalde, se halló tan bueno como el de Holanda, y Génova.